

RESOLUCIÓN N°: 632/08

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad del Litoral.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008

Expte. N°: 804-475/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 741/04 que acredita la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad del Litoral y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 13 de diciembre de 2004 la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad del Litoral (reconocimiento oficial R.M. N° 2270/98) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 12 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación

actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 10 y 11 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha del 10 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 741/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- realizar un estudio de desgranamiento y cronicidad e implementar el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes (compromiso N° 1);
- capacitar y jerarquizar al personal técnico y administrativo (compromiso N° 2);
- adecuar la infraestructura y el equipamiento de la facultad (aulas con capacidad para albergar grupos numerosos, el laboratorio de Hidráulica, el laboratorio de modelos físicos, área de Informática, área de archivo y documentación, Departamento de Cartografía y sistemas de calefacción – compromiso N° 3);
- centralizar el área de biblioteca para las facultades de Ingeniería y Ciencias Hídricas Bioquímica y Ciencias Biológicas (instalación mecanismos de seguridad, iluminación y acondicionamiento – compromiso N° 4);
- promover la participación de docentes (con dedicación exclusiva) de la Facultad de Ingeniería Química para que dicten asignaturas del área de Ciencias Básicas en la

¹ El informe de evaluación y la respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro. 804-475/03.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas; y además incorporar docentes e incrementar las dedicaciones (compromiso N° 5);

- dictar las asignaturas de Física de acuerdo a la carga horaria requerida en la Resolución ME N° 1232/01 (compromiso N° 6);
- incrementar la bibliografía de las Tecnologías Básicas y Aplicadas (compromiso N° 7);
- incorporar al plan de estudios, temas de ecoeficiencia y producción limpia en la asignatura Gestión Ambiental (compromiso N° 8);
- incorporar al plan de estudios contenidos de Análisis de riesgo en la asignatura Análisis de Riesgo y Legislación Ambiental (compromiso N° 9);
- designar un director para la carrera de Ingeniería Ambiental (compromiso N° 10)
- reglamentar la Práctica Profesional Supervisada (compromiso N° 11); y
- promover el desarrollo de grupos de investigación en la temática ambiental (compromiso N° 12).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a 11 de los 12 compromisos asumidos oportunamente. En este marco, la carrera:

- jerarquizó y se capacitó al personal administrativo y técnico a través de concursos, asignación de becas y cursos de capacitación;
- construyó un aula de usos múltiples, se remodeló y refuncionalizó el laboratorio de Hidráulica, refuncionalizó el laboratorio de modelos físicos y se incorporó equipamiento, se conformó y se equipó el área de Investigación del Grupo Señales e Inteligencia Computacional, se remodeló y se equipó el área de Cartografía y Agrimensura e instalación de la calefacción en las aulas de planta baja;
- centralizó el área correspondiente a la biblioteca de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas y la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas y se unificaron los espacios físicos, equipamiento y servicios ofrecidos;
- incorporó 21 docentes en el área de Ciencias Básicas (3 con dedicación semiexclusiva y 18 con dedicación simple), se otorgaron 2 dedicaciones exclusivas y se reconvirtió un cargo de JTP con dedicación semiexclusiva a Profesor Adjunto con dedicación exclusiva;
- modificó el plan de estudios y se incrementó la carga horaria de las asignaturas de Física tal como lo requiere la Resolución ME N° 1232/01;

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
 MINISTERIO DE EDUCACION

- adquirió bibliografía de las Tecnologías Básicas y Aplicadas;
- modificó el plan de estudios y se incorporaron temas de ecoeficiencia y producción limpia en la asignatura Gestión Ambiental, y los contenidos de Análisis de Riesgo en la asignatura Análisis de Riesgo y Legislación Ambiental;
- designó un Director de carrera para Ingeniería Ambiental;
- reglamentó la Práctica Profesional Supervisada;
- promovió el desarrollo de grupos de investigación en la temática ambiental con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

Con las acciones implementadas quedan cumplidos los compromisos de capacitar y jerarquizar al personal técnico y administrativo, adecuar la infraestructura y el equipamiento de la facultad, centralizar el área de biblioteca para las facultades de Ingeniería y Ciencias Hídricas Bioquímica y Ciencias Biológicas, promover la participación de docentes (con dedicación exclusiva) de la Facultad de Ingeniería Química para que dicten asignaturas del área de Ciencias Básicas en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, incorporar docentes e incrementar las dedicaciones de los docentes de la misma área, dictar las asignaturas de Física de acuerdo a la carga horaria requerida en la Resolución ME N° 1232/01, incrementar la bibliografía de las Tecnologías Básicas y Aplicadas, incorporar al plan de estudios temas de ecoeficiencia y producción limpia en la asignatura Gestión Ambiental y contenidos de Análisis de riesgo en la asignatura Análisis de Riesgo y Legislación Ambiental, designar un director para la carrera de Ingeniería Ambiental, reglamentar la Práctica Profesional Supervisada y promover el desarrollo de grupos de investigación en la temática ambiental.

El restante compromiso asumido por la carrera fue cumplido parcialmente y en la actualidad presenta un déficit determinado por la demora en la puesta en marcha del plan de estudio de desgranamiento y cronicidad, lo que impide analizar cifras finales y evaluar resultados a largo plazo. Con el fin de subsanar el citado déficit, la institución ha elaborado un proyecto de estudio del desgranamiento y la cronicidad a largo plazo. Este proyecto está organizado en 5 etapas y su finalización está prevista para el año 2009. Asimismo, la institución ha encarado una serie de acciones complementarias tales como el dictado de un seminario-taller de Ingeniería para los ingresantes a la carrera, el re-dictado de Matemática y Física (en el cuatrimestre opuesto al de dictado de cada asignatura) y la implementación de un sistema de tutorías de contención y de un curso de nivelación para los alumnos ingresantes,

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

que tiene carácter de articulación disciplinar con las materias de 1° año. El conjunto de las acciones antes descriptas son satisfactorias.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit aún existente y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 741/04.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Litoral por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 741/04 (13/12/2004), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución. .

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidas la siguiente recomendación:

- Mejorar el equipamiento del laboratorio utilizado para las prácticas de Física II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 632 - CONEAU - 08